

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO**

050GYR019N21824-002-02 ✓

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N21824-002-00, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025 (PARTIDAS 6, 20, 23 Y 30), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE B), Y, CRYOINFRA, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE C), REPRESENTADAS POR EL C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 13 de enero de 2025, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 050GYR019N21824-002-00, derivado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA número LA-50-GYR-050GYR019-N-218-2024, cuyo objeto consiste en la prestación del SERVICIO DE VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025 (PARTIDAS 6, 20, 23 Y 30), con una vigencia a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la cantidad mínima de \$2,533,616.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$405,378.56 (CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.), que hace un total de \$2,938,994.56 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.), y un monto máximo de \$6,334,033.55 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,013,445.37 (UN MILLÓN TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.), que hace un total de \$7,347,478.92 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II.- En la Cláusula SÉPTIMA, "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los SERVICIOS CONTRATADOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N21824-002-02

III.- Con fecha **01 de agosto de 2025**, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio **NÚMERO 1 (UNO)** a "EL CONTRATO" a efecto de incrementar hasta en un **12.76678836%** los importes mínimo y máximo para quedar la cantidad mínima en **\$2,857,077.39 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 39/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$457,132.38 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.)**, que hace un total de **\$3,314,209.78 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 78/100 M.N.)**, y el monto máximo en **\$7,142,686.20 (SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,142,829.79 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 79/100 M.N.)**, que hace un total de **\$8,285,515.99 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 99/100 M.N.)**.

IV.- A efecto de incrementar en un **2.0752016%** los **MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO DE "EL CONTRATO"**, "EL INSTITUTO" a través del Titular de la División de Servicios Complementarios, con oficio número **09 A3 61 14C3/12023** de fecha **24 de septiembre de 2025**, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para aumentar en un **2.0752016%** los **MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO** de "EL CONTRATO", manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el mismo, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha **24 de septiembre de 2025**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V.- Con oficio número **09 52 84 14C0/12231** de fecha **29 de septiembre de 2025**, recibido el 30 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO" en un **2.0752016%**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFJ/8955/2025** de fecha **01 de octubre de 2025**, recibido el mismo día, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N21824-002-02**

VII.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su calidad de área requirente de "EL CONTRATO" y del Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED], es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO, Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores de "EL CONTRATO".
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000022344-2025, cuenta número 51331012, de fecha 18 de agosto de 2025, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N21824-002-02

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA, en su carácter de Representante Legal de INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), INFRA, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE B), Y, CRYOINFRA, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE C).

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar en un 2.0752016% los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", modificándose al efecto el primer párrafo de la cláusula Segunda de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el primer párrafo de la cláusula Segunda a fin de incrementar en un 2.0752016% los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR019N21824-002-02

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2,909,655.03 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$465,544.80 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, que hace un total de **\$3,375,199.83 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$7,274,130.17 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS 17/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,163,860.83 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 83/100 M.N.)**, que hace un total de **\$8,437,990.99 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 99/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** y **DÉCIMA SEXTA** de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, ni en su Convenio Modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **01 de**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N21824-002-02

octubre de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"

INFRA DEL SUR, S.A. DE
C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: ISU820801FT2

INFRA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: INF891031LT4

CRYOINFRA, S.A. DE
C.V.
(PARTICIPANTE C)
R.F.C.: CRY800801222

C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N21824-002-02**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 84 1200/1890 de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO"

C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios
Complementarios
R.F.C.: [REDACTED]

RRSP/HR/LBGP/CMB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N21824-002-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025 (PARTIDAS 6, 20, 23 Y 30), QUE CELEBRAN EN 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N21824-002-02**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



LBGP CM2

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 1° de octubre de 2025		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/8955/2025		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR019-N-218-2024		
Número de Contrato:		
050GYR019N21824-002-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

v31/12

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio número 09 52 84 14C0/12231 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato No. 050GYR019N21824-002-00 celebrado para la prestación del SERVICIO DE VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025 (PARTIDAS 6, 20, 23 Y 30) con las empresas INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con INFRA, S.A DE C.V. y CRYOINFRA, S.A DE C.V., derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-218-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bertrán Hernández Chávez

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Mtra. Elia Sandra Veras Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)

Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.- Presente. (*)

GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

12231

Of. N° 09 52 84 14C0/ 12231

Ciudad de México, a 29 SEP 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

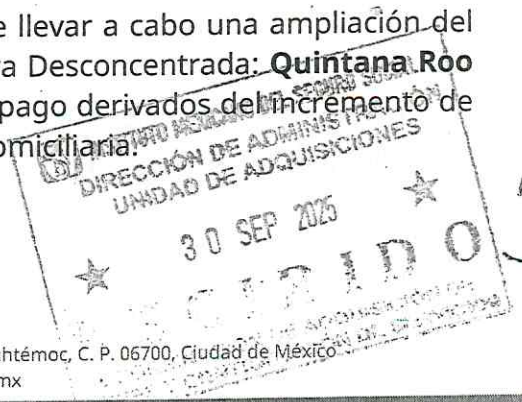
Presente

Me refiero al contrato número **050GYR019N21824-002-00** celebrado por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA, S.A DE C.V.(PARTICIPANTE B), Y, CRYOINFRA, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE C); al resultar adjudicada del procedimiento de contratación por Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número **LA-50-GYR-050GYR019-N-218-2024**, para el servicio de **Ventilación Mecánica Domiciliaria a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2025. (PARTIDAS 6, 20, 23 Y 30)**

Al respecto, en el marco de las atribuciones conferidas a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato que nos ocupa, solicito de su valioso apoyo para que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones para llevar a cabo un **Segundo Convenio Modificatorio** al contrato primigenio, en apego a la cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** del mismo instrumento jurídico, por un incremento del **2.0752016%** al monto mínimo y monto máximo, modificando exclusivamente la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, quedando el resto del clausurado intacto y el servicio deberá prestarse en los mismos términos y condiciones originalmente pactados, respetando los precios unitarios señalados en su propuesta económica contratada inicialmente.

Justificación.

La modificación contractual requerida, prevé la necesidad de llevar a cabo una ampliación del presupuesto asignado al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada: **Quintana Roo (partida 23)**; con el objeto de cubrir así los compromisos de pago derivados del incremento de pacientes que necesitan el servicio de ventilación mecánica domiciliaria.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

La programación del presupuesto para la contratación del servicio se realizó considerando las necesidades reales de servicios, evitando en la mayor medida posible, una sobreestimación, no obstante, durante la vigencia de la contratación hubo un incremento, por demás imprevisible, de pacientes diagnosticados con insuficiencia respiratoria hipercapnica que requieren el tratamiento del servicio de ventilación mecánica domiciliaria suministrado por el proveedor, situación que da origen a la necesidad del incremento.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias, teniendo como mandato legal el aumento de la cobertura de la población, con la finalidad de *garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo*, con un sentido social el aumento en la cobertura de la población como un mandato constitucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º párrafo tercero, 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Dada la misión y los objetivos encomendados al Instituto Mexicano del Seguro Social, se establece con certeza, que parte de las acciones son encaminadas a *garantizar el derecho y protección a la salud*, que consisten en implementar en forma expedita las acciones que permitan cumplir con este servicio; de esta forma los servidores públicos se ven obligados a hacerse llegar de los medios idóneos que las leyes aplicables otorgan para el cumplimiento de dicho objetivo.

Al tener como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional.

Entre los servicios de apoyo que el Instituto está obligado a proporcionar, destaca la prestación del servicio de ventilación mecánica domiciliaria a derechohabientes del Instituto, el cual es un servicio proporcionado a pacientes en estado crítico con insuficiencia respiratoria crónica de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para el uso de oxígeno domiciliario y la





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

terapéutica de presión positiva en la vía aérea en el Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, en su capítulo 3. Ventilación Mecánica Domiciliaria

El Instituto enfrenta grandes retos en materia de salud que lo obligan a buscar un uso más eficiente de los recursos. Actualmente, la población que atiende el Instituto es creciente y, demanda más servicios, y más especializados. El servicio de VMD tiene el objetivo prioritario Institucional de: coadyuvar en el acceso universal y gratuito a los servicios de salud de toda la población, garantizar la calidad y cobertura de los servicios y prestaciones institucionales, y atender las demandas de la población derechohabiente y usuaria.

La ventilación mecánica domiciliaria (VMD) al considerarse un conjunto de medidas para el tratamiento de la insuficiencia respiratoria, y en los casos de enfermos crónicos, mantener controlado su padecimiento, a fin de evitar complicaciones mayores; reduce las hospitalizaciones derivadas de complicaciones de estas enfermedades crónicas.

Entre otras cosas, resulta imposible determinar las cantidades exactas de servicios que se requieren, al tratarse de una situación imprevisible condicionada a sucesos inciertos, como lo es la prescripción médica que determine la patología y necesidades de cada paciente, así como la suspensión del tratamiento originado por una progresión favorable del paciente o por su fallecimiento.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación contractual requerida prevé un incremento al monto mínimo y monto máximo del contrato por un **2.0752016%** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada **Quintana Roo (partida 23)**; previsto en la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, como se señala a continuación:

Porcentaje de ampliación del CM-1	Porcentaje de ampliación para el CM-2	Porcentaje total de ampliación al contrato primigenio
12.76678836%	2.0752016%	14.84198996%

Dice:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2,857,077.39 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 39/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$457,132.38 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL**





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.), que hace un total de \$3,314,209.78 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 78/100 M.N.), y un monto máximo de \$7,142,686.20 (SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,142,829.79 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 79/100 M.N.), que hace un total de \$8,285,515.99 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 99/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

Debe decir:

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2,909,655.03 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$465,544.80 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), que hace un total de \$3,375,199.83 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.), y un monto máximo de \$7,274,130.17 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS 17/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,163,860.83 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 83/100 M.N.), que hace un total de \$8,437,990.99 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 99/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

Para lo anterior me permito acompañar al presente, *copia simple de la siguiente documentación:*

- Oficio No. 09 A3 61 14C3/12023 de fecha 24 de septiembre del 2025, mediante el cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha del 24 septiembre del 2025, número **INFRADS/DIRME/09-2025/100** por medio del cual acepta el incremento solicitado.





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 22344-2025, de fecha 15 de agosto del presente año, por un monto de \$152,475.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN).

Finalmente, solicito respetuosamente tenga a bien el desestimar mi similar 09 52 84 14C0/11743 y considerar como conclusivo el presente requerimiento, el cual cumple con las necesidades del Instituto expresadas por el OOAD que interviene para el servicio que ampara el instrumento jurídico que nos ocupa.

Lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II, inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numerales 7.1.1.1, 7.1.1.1.2 y 7.1.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica

DGB/JIAB/ESB/RGOS

Ccp:

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. (*)

Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco. Titular de la División de Servicios Complementarios (*)

(*) Se envían copias por SICGC.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cozumel No. 43, piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 17700-17709 www.imss.gob.mx

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Oficio número 09 A3 61 14C3/ 12023
Ciudad de México, 24 SEP 2025

C. Edgar Arturo Arteaga Luna
Representante legal y común de INFRA DEL SUR, S.A.
DE C.V. (PARTICIPANTE A), en participación conjunta con
INFRA, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE B), y, CRYOINFRA, S.A
DE C.V. (PARTICIPANTE C).
Presente



INFRA S.A. DE C.V.
RECIBIDO

24 SEP 2025

LETICIA PÉREZ
DIVISIÓN MÉDICA

Me refiero al contrato número **050GYR019N21824-002-00** celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y su representada INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), en participación conjunta con INFRA, S.A DE C.V.(PARTICIPANTE B), y, CRYOINFRA, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE C); la cual fue adjudicada mediante procedimiento de contratación por Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número **LA-50-GYR-050GYR019-N-218-2024**, para el servicio de **Ventilación Mecánica Domiciliaria a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2025.**

Al respecto, en marco de las atribuciones conferidas a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato que nos ocupa, le comunico de la necesidad de realizar un **segundo Convenio Modificatorio** al contrato primigenio para una ampliación del presupuesto asignado al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada: **Quintana Roo (partida 23)**; bajo ese contexto, solicito de su valioso apoyo para que tenga a bien emitir su **pronunciamiento** informando a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de llevar a cabo dicho Convenio con un incremento del **2.0752016%** al monto mínimo y monto máximo, modificando exclusivamente la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**; quedando el resto del clausulado inalterado y el servicio deberá prestarse en los **mismos términos y condiciones establecidas originalmente, respetando los precios unitarios señalados en su propuesta económica contratada inicialmente**, lo anterior, en apego a la cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** del mismo instrumento jurídico; con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, y numeral 4.3.2 del Manual



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

JAB/EMB/RG/EB

Ccpr

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. (*)

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Ing. Dulce M. Gómez Botello. Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*)

(*) Se envían copias por SICGC.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000022344 - 2025

Dependencia Solicitante: D0024 Delegación Quintana Roo
DSG División Servicios Generales
24010001 OFNAS DELEG + C.S.S.

Descripción:

Servicio: SERVICIO DE VENTILACION MECANI

Fecha Impresión: 18/08/2025 Fecha Validación: 15/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 152,475.00 Importe Cuenta Partida presupuestaria
51331012 3390302 3390302


COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	0.0	52.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 152,475.00
CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN


M.P.A.S.P. Wendy Guadalupe Lora Arcohe
Autorizó
Titular Jefatura Servicios Administrativos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0024

No. SOLICITUD: 0000022344

FECHA SOLICITUD: 15/06/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51331012	142902	24	240201	N/A	01/10/2025	100,000.00
2	51331012	142902	24	240201	N/A	01/12/2025	52,475.00
TOTALES							152,475.00

Estado de México; a 24 de Septiembre de 2025.

INFRADS/DIRME/09-2025/100

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Instituto Mexicano del Seguro Social
Titular de la División de Servicios Complementarios
Presente

Estimado Ing. Apreza:

En respuesta a su oficio No. 09 A3 61 14C3/12023 de fecha 24 de Septiembre 2025, referente a llevar a cabo un **Segundo Convenio Modificadorio de incremento** al monto mínimo y monto máximo del contrato No. 050GYR019N21824-002-00 celebrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) en participación conjunta con INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) y CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), que emana del proceso licitatorio No. LA-50-GYR-050GYR019-N-218-2024 para la contratación del servicio de "Ventilación Mecánica Domiciliaria a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025" por este conducto le informo que mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de formalizar el **Segundo Convenio Modificadorio por un incremento del 2.0752016%** al monto mínimo y monto máximo del instrumento jurídico indicado, modificando exclusivamente la cláusula segunda, quedando el resto del clausulado intocado y continuar con la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones originalmente pactados, respetando los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.

La modificación contractual requerida prevé la necesidad de llevar a cabo una ampliación del presupuesto asignado a la (Partida 23) **Quintana Roo**, con el objeto de tener un control eficiente del gasto para cubrir así los compromisos de pago, relacionado al incremento de pacientes que necesitan del servicio.

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el **convenio modificadorio** versa en la necesidad de **incrementar el monto mínimo y monto máximo del contrato**, previsto en la cláusula **SEGUNDA. - DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

Sin más por el momento, quedo a sus atentas órdenes.

Atentamente:



ING. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA, S.A. DE C.V. Y CRYOINFRA S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO